

VISTOS:

17 MAR. 2011

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre de 2010 y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 2.- El Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE PADRE LAS CASAS, con fecha 02 de Enero de 2003.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 09 de Abril de 2003, que aprueba el contrato señalado en el Visto precedente.
- 4.- El Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES MAPUCHES RURALES DE PADRE LAS CASAS, con fecha 29 de Marzo de 2006.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0426, de 29 de Marzo de 2006, que aprueba el contrato indicado en el Visto precedente.
- 6.- El Informe N° 13/2007, de 16.11.2007 del Director de Obras Municipales (S).
- 7.- La Carta Solicitud de fecha 31 de Marzo de 2009, de los Presidentes de las organizaciones comunitarias funcionales "UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE PADRE LAS CASAS" y "UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES DE ADULTOS MAYORES MAPUCHES RURALES DE PADRE LAS CASAS".
- 8.- El Certificado de fecha 20 de Abril de 2009 de la Sra. Secretario Municipal.
- 9.- El Memorándum N° 136, de 29 de Mayo de 2009 de Secretaría Municipal dirigido a Asesoría Jurídica.
- 10.- La Ampliación de Contrato de Comodato, de fecha 16 de Junio de 2009, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y las organizaciones comunitarias funcionales "UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE PADRE LAS CASAS" y "UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES DE ADULTOS MAYORES MAPUCHES RURALES DE PADRE LAS CASAS".
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 01398 de 23 de Junio de 2009, que aprueba la ampliación de contrato de Comodato referida en el Visto precedente.
- 12.- El Memorándum N° 69/2011, de 08 de Marzo de 2011, del Sr. Administrador Municipal, en virtud del cual solicita dar término al contrato de Comodato individualizado en el Visto N° 4 precedente.
- 13.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en su oportunidad, y según consta de documento individualizado en el Visto N° 2 precedente, se entregó en comodato a la organización allí señalada, el inmueble correspondiente al Resto del Lote N° 1, ubicado en calle Mac-Iver esquina Coñoepán, comuna de Padre Las Casas, y las dependencias y construcciones instaladas en el mismo.
- 2.- Que, asimismo, y según consta de documento individualizado en el Visto N° 4 precedente, se entregó en Comodato a la organización allí señalada, el inmueble destinado a equipamiento comunitario ubicado en calle Lord Cochrane S/N, comuna de Padre Las Casas, de una superficie aproximada de 524,63 metros cuadrados.
- 3.- Que, según consta de instrumento referido en el Visto N° 10 precedente, se incorporó como parte Comodataria beneficiada por el contrato indicado en el número precedente, a la "UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE PADRE LAS CASAS", con el objetivo de que esta organización y la "UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES DE ADULTOS MAYORES MAPUCHES RURALES DE PADRE LAS CASAS" ocuparan conjuntamente el inmueble ubicado en calle Lord Cochrane.

4.- Que, no obstante lo detallado precedentemente, la situación contemplada en el instrumento referido en el número 4.- precedente nunca se concretó, por impedimentos financiero-administrativos, circunstancia que configura la causal de término anticipado de contrato, que se establece en la cláusula TERCERA del contrato individualizado en el Visto N° 4 precedente, la cual dispone la obligación de la parte comodataria de destinar el inmueble entregado en comodato para la construcción de una Sede Social, cuyo incumplimiento otorga a la parte comodante la facultad de poner término inmediato al contrato, administrativamente y sin forma de juicio. .

DECRETO:

1.- Póngase término inmediato al contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES MAPUCHES RURALES DE PADRE LAS CASAS, con fecha 29 de Marzo de 2006, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 500 de 09 de Abril de 2003, en virtud del cual se entrega en comodato a dicha organización el inmueble ubicado en calle Lord Cochrane S/N de la comuna de Padre Las Casas, en razón de la causal contractual establecida en la Cláusula TERCERA del mismo instrumento.-

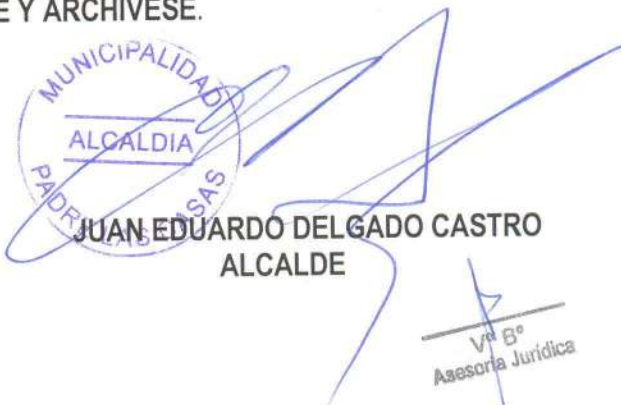
2.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 500 de 09 de Abril de 2003, que aprobó el Contrato al cual se pone término en virtud del presente Decreto.

3.- Considérase el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


LPT/KGI/kgi


Vº Bº
Asesoría Jurídica

Distribución:

- Unión Comunal de Adultos Mayores de Padre Las Casas
- Unión Comunal de Agrupaciones de Adultos Mayores Mapuches Rurales
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Obras
- Oficina de Partes

7.0.58931